

NORMATIVA TRABAJO FIN DE GRADO

GRADO EN BELLAS ARTES

(Aprobado en Junta de Facultad 27/06/2012)

1. Objeto

1.1. El objetivo de estas directrices es la regulación del Trabajo Fin de Grado (TFG) en el Grado de Bellas Artes.

2. Definición

2.1. De acuerdo con los RR.DD. 1393/2007 y 861/ 2010, las enseñanzas del Grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo de fin de Grado, que tiene carácter obligatorio. El TFG de Bellas Artes consta de 6 créditos ECTS, tal y como aparece en la Memoria de verificación del título.

2.2. El TFG es una materia obligatoria que el estudiante debe cursar al final de su trayectoria académica con la finalidad de mostrar que ha adquirido de forma integrada las competencias y los contenidos formativos asociados al plan de estudios del Grado en Bellas Artes.

2.3. El tiempo de dedicación de los estudiantes al mismo supondrá 150 horas (25 h x 6ECTS).

3. Características del Trabajo Fin de Grado

3.1.- El TFG se concibe desde el punto de vista académico como una asignatura del Plan de Estudios.

3.2.- El TFG consiste en un trabajo de segundo cuatrimestre que el estudiante realizará y entregará por escrito con el fin de mostrar de forma integrada las competencias adquiridas y los contenidos formativos recibidos propios del Grado en Bellas Artes. Dicho TFG requerirá la elaboración de una producción artística en cualquiera de los ámbitos de las industrias culturales o de las prácticas artísticas.

3.3.- Se podrán desarrollar actividades formativas de distinto tipo (seminarios, prácticas de taller, tutorías colectivas e individuales, etc.), destinadas a orientar al estudiante sobre la modalidad y estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los temas, la orientación bibliográfica, la correcta presentación, etc.

3.4.- El TFG será preferentemente un trabajo individual que el estudiante llevará a bajo la orientación y supervisión del profesor. Cuando la materia o la naturaleza de los estudios lo aconsejen, se podrá

proponer la realización colectiva del TFG, ajustándose en ese caso el número máximo de alumnos participantes a la normativa desarrollada por la Comisión Coordinadora del Grado en Bellas Artes.

3.5.- El TFG podrá realizarse, además de en la Facultad de Bellas Artes, en Instituciones o Empresas externas en el ámbito internacional, ligados a la movilidad de los estudiantes (Programa ERASMUS), para lo que será requisito indispensable contar con un responsable externo de la Institución o Empresa.

4. Presentación del TFG

4.1.- El estudiante entregará al profesor encargado del grupo la memoria del TFG como documento impreso en papel y en formato electrónico (PDF), además de su producción artística.

4.2.- Dicho documento mostrará las obras, actuaciones y formalizaciones del trabajo realizado por el estudiante, y se atenderá a las siguientes convenciones:

- **Extensión**

Los TFG tendrán una extensión mínima de 15 páginas y un máximo de 30 para todo el documento (esto es incluidos gráficos, tablas, imágenes y bibliografía). En los casos en los que los TFG incluyan anexos, la extensión de éstos será acordada con el profesor.

- **Estructura**

El TFG deberá incluir los siguientes apartados:

- Portada con título, nombre del autor/a y nombre del tutor/a.
- Resumen del contenido del trabajo entre 10 y 20 líneas.
- Índice paginado
- Presentación o introducción
- Desarrollo (Subdividido en apartados/capítulos)
- Conclusiones
- Bibliografía citada

- **Formato del documento**

- El documento será entregado en formato A-4, con interlineado sencillo y tamaño de letra entre 10 y 12 puntos, con márgenes no inferiores a 1,4cm.
- El tamaño y la definición de las imágenes deberán corresponder a la información que aporten. Como norma general, las citas y referencias a las mismas tendrán que recoger, al menos los siguientes datos: nombre del autor, título de la obra, características y año de realización.
- Las citas bibliográficas se incluirán dentro del texto. Todas las referencias deberán incluir: autor, título, editorial, año y página. En el caso de una cita textual, se entrecomillará el contenido citado literalmente y a continuación se indicará la referencia subsiguiente.

- La bibliografía (monografías, capítulos de libro, artículos de revista, actas de congresos, páginas web, etc...), se recogerá al final del TFG y se citará siguiendo los sistemas normalizados (Harvard, APA 6, American Psychological Association), etc.

5. Organización y planificación docentes del Trabajo Fin de Grado

5.1.- En el momento de la planificación docente, y dependiendo de la previsión del número de estudiantes susceptibles de realizar el TFG el curso siguiente y de las características del TFG en el Grado en Bellas Artes, en coordinación con los Departamentos participantes en la Titulación, se estimará una oferta de grupos y de profesores encargados de los mismos. La planificación deberá contar con la aprobación de la Junta de Centro responsable de la Titulación.

5.2.- El número de estudiantes asignados a cada grupo y/o profesor será de 14.

5.3.- En el momento de la matrícula, los estudiantes elegirán grupo de TFG, de la misma forma en que se produce en el resto de las asignaturas de la Titulación.

5.4.- Los profesores responsables de la asignatura de TFG pertenecerán a los Departamentos encargados de la docencia de la Titulación. Su misión será la de orientar y supervisar a los alumnos de su grupo en la realización del trabajo, llevar a cabo las actividades formativas previstas para ello y evaluarlos.

6. Matriculación y gestión académica

6.1.- El TFG se matriculará como una asignatura del Plan de Estudios del Grado en Bellas Artes.

6.2.- El estudiante no podrá matricular el TFG si no ha superado al menos el 60% de los créditos del Grado en Bellas Artes, entre ellos todos los de Formación Básica.

6.3.- Al matricular el TFG, el estudiante deberá matricular también todos los créditos restantes para la obtención del título Graduado en Bellas Artes.

6.4.- Cada curso tendrá dos convocatorias de exámenes. Asimismo, el estudiante podrá hacer uso, siempre que cumpla con los requisitos establecidos, de la convocatoria extraordinaria de fin de carrera de febrero, en la que, para facilitar la terminación de los estudios, no será necesario que el TFG haya sido matriculado con anterioridad.

7. Evaluación del TFG

7.1.- La memoria del TFG, en papel y en formato electrónico, deberá entregarse al profesor en las fechas y forma establecidas para ello, a fin de que proceda a su evaluación. El procedimiento de evaluación incluirá una parte oral de presentación ante el profesor o de presentación pública ante el resto de estudiantes del grupo.

7.2.- La Comisión Coordinadora del Grado en Bellas Artes hará públicos en la Secretaría de Alumnos y en la página web del Centro, al comienzo del curso académico, los requisitos, las fechas de entrega, las normas de presentación de los TFG, así como los criterios de evaluación de la Memoria del TFG.

7.3.- El TFG será calificado como cualquier otra asignatura: con calificación numérica y cualitativa, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Grado. La no presentación del TFG supondrá la calificación de No Presentado. En el caso de que la calificación sea la de Suspenso, el profesor tendrá que ofrecer orientaciones para su mejora.

7.4.- Los profesores encargados de la evaluación podrán proponer la calificación de Matrícula de Honor para los TFG de excepcional calidad a la Comisión Coordinadora del Grado en Bellas Artes, quien se encargará de arbitrar un procedimiento para la concesión final de dicha calificación dado que los TFG constituyen un grupo único a este efecto.

7.5.- La calificación obtenida no podrá ser incluida en actas hasta que el estudiante haya superado todos los créditos restantes de la titulación. Dicha calificación se incluirá en la convocatoria en que se haya producido tal superación. La calificación obtenida sólo tendrá validez para las convocatorias del curso correspondiente y la convocatoria extraordinaria de febrero inmediatamente consecutiva.

7.6.- Los estudiantes, que no estén conformes con la calificación obtenida, podrán formular reclamación motivada ante la Comisión Coordinadora del Grado en Bellas Artes en el plazo de cinco días naturales desde su publicación, y la citada Comisión deberá resolver en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la reclamación.

7.7.- En el caso de TFG realizados en Instituciones o Empresas externas a la UCM vinculados a la movilidad internacional, y puesto que el TFG no puede ser objeto de reconocimiento, el estudiante deberá matricularlo en la UCM, dentro de uno de los grupos establecidos al efecto en su Titulación, y someterlo igualmente a la evaluación del profesor encargado de dicho grupo, previo informe positivo del responsable externo en su caso.

En estos supuestos, el estudiante acordará con el profesor encargado del grupo la comunicación necesaria por correo electrónico, videoconferencia, etc., para un correcto seguimiento del desarrollo de su trabajo. Obligatoria, el TFG debe ser presentado en la Universidad de origen y ante el profesor responsable del grupo.

7.8.- El TFG no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos de compensación.